



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

"2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"
Subprocuraduría de Protección Ambiental

Núm. Oficio: PAOT/200-1290-2008

México, D.F., a 17 de junio de 2008

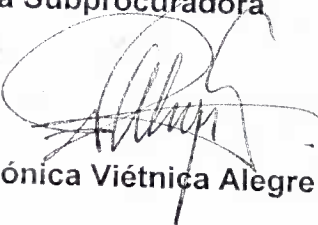
SRA. MARÍA ATONIETA ROJAS REYES
Calle Lago Trasimeno No. 68
Colonia Anahuac, delegación Miguel Hidalgo
Presente:

ACUSE


Por medio del presente anexo Dictamen Técnico con número de Folio SPA/SDPA/DT-049/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales, en atención a su escrito presentado el día 29 de abril del año en curso, donde solicita evaluar las condiciones que presenta un árbol conocido como hule, mismo que se encuentra sobre la vía pública en calle Lago Trasimeno frente al número 68, entre calles Lago Onega y Lago Peypus, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. por considerar que puede representar un riesgo para los vecinos y su patrimonio.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente
Sufragio efectivo, no reelección
La Subprocuradora


Mónica Viétnica Alegre González

RECIBI OFICIO Y
DICTAMEN ORIGINAL.
MA. ANTONIETA ROJAS REYES
MAR
30-JUN-2008

MVAG/zsd*


Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

www.paot.org.mx

Medellín 202, 4to. Piso, Col. Roma Norte., México D.F., 06700
Tel. 52 65 97 80 Extensiones 1201 y 1202



Dictamen Técnico

ACUSE

Fecha de evaluación: Día 19 Mes Mayo Año 2008 Hora 11:15

Domicilio: Calle y núm. Lago Trasimeno No. 68

Col. Anahuac Del. Miguel Hidalgo C.P. 11320

Solicitud del Dictamen: *Evaluar el riesgo y afectaciones que podría ocasionar un árbol ubicado en la vía pública en calle Lago Trasimeno No. 68., Colonia Anahuac, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.*

Ubicación del árbol: *Se encuentra frente al inmueble marcado con el número 68 de la calle Lago Trasimeno, el cual es una casa habitación. El ejemplar se yergue en un cajete sobre la vía pública.*

Características del árbol:

Nombre común	<i>Hule</i>	Nombre científico	<i>Ficus elastica</i>
Altura del árbol	<i>6 m</i>	Altura tronco principal	<i>1.5 m</i>
Diámetro tronco (D.A.P.)	<i>0.39 m</i>	Diámetro de la copa	<i>6.5 m</i>

Condición actual del árbol:

Estado físico	Vivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Muerto	<input type="checkbox"/>	Moribundo	<input type="checkbox"/>
Edad	Joven	<input type="checkbox"/>	Mediano	<input checked="" type="checkbox"/>	Adulto	<input type="checkbox"/>
Follaje	Caducifolio	<input type="checkbox"/>	Perennifolio	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estructura	Horquillas abiertas	<input type="checkbox"/>	Cola de león	<input type="checkbox"/>	Ramas codominantes	<input type="checkbox"/>
Corteza incluida	<i>No</i>					
Copa desbalanceada	<i>No</i>					
Plagas	<i>No</i>					
Enfermedades	<i>No</i>					
Heridas	<i>Afectación mecánica severa en el costado de una rama principal que está orientada ligeramente hacia el arroyo vehicular, presuntamente por golpes constantes por paso de vehículos altos. Presenta otras heridas en el fuste que ya están cicatrizadas.</i>					
Vandalismo	<i>No</i>					
Cavidades	<i>No visibles</i>					
Raíces superficiales	Expuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocultas	<input checked="" type="checkbox"/>	Observaciones	<i>Se observan varias raíces levantando la banquetta. Hay un tocón de aproximadamente 18 cm. de diámetro y 30 cm de altura y un tubo de 40 cm. ambos inmersos en el monte radical del árbol.</i>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

38



Evidencia de raíces principales podadas	<i>No se observan pero al parecer hace poco tiempo se arregló el concreto de la acera, por lo que existe la posibilidad de que le hayan efectuado algunos cortes.</i>
Evidencia de raíces estranguladoras	<i>No</i>
Poda inapropiada	<i>Presenta algunas podas pero los tajos están bien realizados y la copa está balanceada, incluso cuando colinda con cableado aéreo y un transformador de luz, que al momento de la visita rozaba con la fronda.</i>
Porcentaje de inclinación	<i>Sin inclinación (tronco ligeramente contorneado a partir de su parte media hacia la parte superior).</i>
Condición general:	<i>El árbol presenta una buena estructura y estado fitosanitario. Es un individuo adulto-joven y vigoroso, con altas perspectivas de vida.</i>

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	<i>La fronda interfiere con el cableado eléctrico de la red pública.</i>
Infraestructura subterránea	<i>No se observaron tomas de agua ni afectación a las instalaciones hidráulicas o sanitarias del inmueble o, a las redes de agua potable y alcantarillado. Sin embargo, el inquilino del predio No. 68 permitió la entrada a su vivienda para indicar que su cisterna se ubica en la misma dirección y muy cercana al árbol.</i>
Inmuebles	<i>El vecino mencionó que ha tenido que arreglar su patio dos veces porque las raíces levantan el piso; sin embargo, al momento de la visita sólo se observó una ligera elevación (1 cm) ya que acababa de poner el mosaico.</i>
Equipamiento urbano	<i>La banqueta presenta dos cuarteadoras que corren en dirección al inmueble No. 68. La banqueta tiene un ancho de 2.3 m. y se eleva 13 cm. en la zona colindante a la guarnición, debido a las raíces..</i>
Diagnóstico general	<i>Se determina que el individuo arbóreo al momento de la evaluación no representa alto riesgo para los vecinos del predio no. 68 ya que no está inclinado y su estado fitosanitario y estructura son buenas; sin embargo, la afectación de la banqueta irá en aumento conforme crezca el árbol debido a que ésta última no es muy amplia y el hule se caracteriza por ser una especie con una raíz superficial y subterránea muy fuerte y extendida. Así mismo, la cercanía que tiene la fronda con el cableado aéreo y con el transformador de luz es motivo de riesgo si no se toman acciones pertinentes; por lo tanto, se recomiendan algunas acciones de manejo para aminorar los riesgos y los daños a la infraestructura urbana (al final del siguiente apartado).</i>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

31



Conclusiones y justificación:

Poda	<p>Se debe podar la fronda periódicamente para evitar que el follaje afecte el cableado aéreo y provoque daños al transformador de luz.</p> <p>Se recomienda la poda de la rama inferior que presenta daño mecánico severo por el paso de vehículos, para evitar que sea una vía de entrada para plagas u hongos.</p> <p>Las podas deben hacerse respetando las especificaciones de la Norma anteriormente citada.</p>
Trasplante	No aplica
Derribo	El árbol al momento de la visita se encontró en buenas condiciones físicas y fitosanitarias y no representa alto riesgo para inmuebles e infraestructura urbana colindante. Sin embargo, si las afectaciones observadas persisten o se intensifican, aún cuando se lleven a cabo las acciones recomendadas en el apartado anterior, se deberá evaluar nuevamente el árbol para ver si procede el derribo.
Viabilidad de restitución en el mismo sitio	Sólo aplica si se autoriza el derribo.
Manejo recomendado	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario ampliar el cajete donde está ubicado el árbol para aminorar el levantamiento y fractura de la banqueta y la guarnición. Cuando se realicen estas labores se debe hacer una poda de raíces (supervisada por un técnico capacitado y conforme lo marca la Norma NADF-001-RNAT-2006); sobre todo, en la zona que colinda con la vivienda No. 68 de la calle Lago Trasimeno.• Se deben continuar las labores de poda de la fronda para evitar que el follaje afecte el cableado aéreo y haya algún daño al transformador de luz. Las podas deben hacerse respetando las especificaciones de la Norma anteriormente citada.• Se debe podar la rama que tiene afectaciones mecánicas severas para evitar que las lesiones sean la vía de entrada para alguna plaga u hongo. <p>Se debe monitorear constantemente al individuo arbóreo para ver si estas acciones de manejo permiten superar los riesgos y las afectaciones tanto a la infraestructura urbana como al inmueble No. 68; de lo contrario, se tendrá que volver a dictaminar la situación del árbol para recomendar su derribo y evitar que se sigan ocasionando estos daños.</p>

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Observaciones y/o
Normatividad Ambiental
que aplica al caso

Si se llevan a cabo las podas tanto de fronda como de raíz se deben seguir los lineamientos que indica la "**Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006** que establece los requisitos y especificaciones que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal".

Las acciones de manejo que aquí se recomiendan deben de ser previamente autorizadas por la demarcación que le corresponde.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT.

Dictaminó:

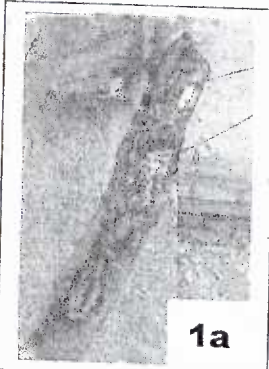
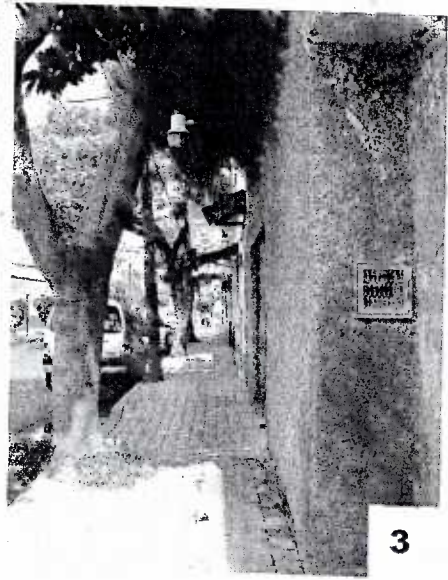
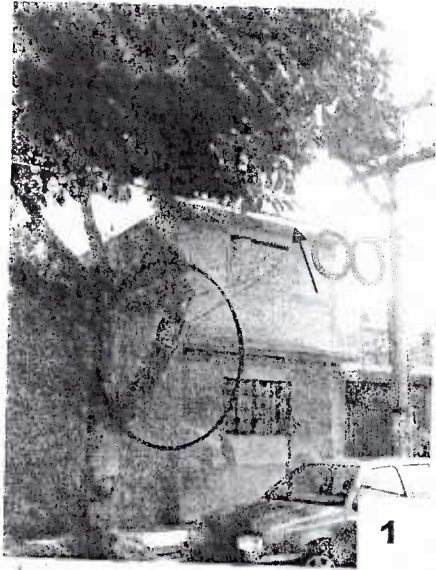
Biol. Zenia María Saavedra Díaz

Firma:

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Anexo fotográfico:



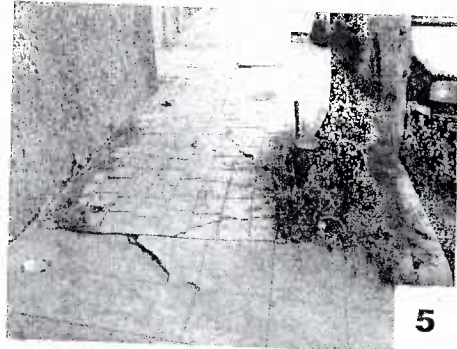
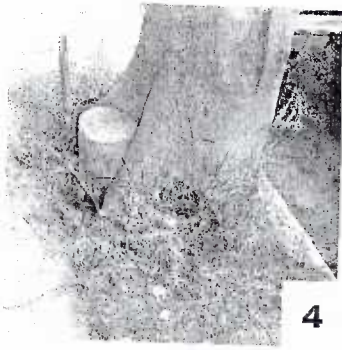
En las imágenes 1, 2 y 3 se observa el árbol y su cercanía tanto con las paredes del predio no. 68 como con el transformador de luz. Se aprecia como el follaje está ligeramente más arriba que el cableado telefónico (flecha) pero el cableado eléctrico pasa entre la fronda. También se puede observar que la fronda se encuentra balanceada.

En la imagen 1 se señala (círculo) la rama que presenta daño mecánico severo por el paso de vehículos, y en la imagen 1a, se observa la zona afectada.

En la imagen 4 se observa un tocón y un tubo que se encuentran inmersos en el monte radical del árbol en cuestión.

En la imagen 5 se muestran las grietas en el suelo, ocasionadas por la presión que ejerce la raíz del árbol sobre la banqueta. El tamaño del cajete es insuficiente.

En la imagen 6 se observa como la banqueta se levanta (18 cm) debido al crecimiento de la raíz.



Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.
Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202